

**RESOLUCIÓN 004-CPPT-GADPRT-2024**

**PARA LA ELECCIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO DE PLANIFICACION PARROQUIAL TIMBARA 2023 - 2027**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 424, establece la supremacía de la constitución, recalcando que “Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica; y, la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, habla de la ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO, y reconoce en el Art. 238 a los gobiernos autónomos descentralizados quienes gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 267, detalla las competencias exclusivas que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, y en el último párrafo expresa “en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”.

**Que**, el COOTAD en su Art. 64 Funciones del GAD parroquial c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

**Que**, el COOTAD en su Art. 67.- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:

**Que**, el COOTAD en el Art. 238 , establece en el segundo inciso, que la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, el COOTAD en el Art. 241, determina que la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

**Que**, el COOTAD en el Art. 242, establece como responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

**Que**, la ley de Participación Ciudadana en el Art. 71 expresa textualmente la obligatoriedad del presupuesto participativo, como deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

**Que**, en el Art. 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Publicas, establece la conformación y funciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Timbara, al amparo de lo previsto en el Art. 67, literal a) del COOTAD y 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Publicas, en Asamblea Parroquial del 16 de noviembre del 2023, resolvió conformar el Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Timbara de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE DEL CPPT.</b>	Ing. Jhonatan Chiriboga
<b>DELEGADO DE LOS VOCALES</b>	Lic. Sandra Villalta
<b>TECNICO AD HONOREM</b>	Ing. Biron Toro
<b>PRIMER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	Sra. Martha Remache
<b>SEGUNDO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	Sr. Romel Abad
<b>TERCER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	Sra. Luz Vacacela

**Que**, mediante oficio SN de fecha 15 de febrero del 2024 suscrito y firmado por el Sr. Romel Abad, Segundo Representante de la Sociedad Civil del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Timbara, en el cual presenta la renuncia de carácter irrevocable a la designación antes mencionada.

**Que**, con Oficios Nros. 0270, 272, 273,274, 275 -GADPRT-2024 de fecha 23 de abril del 2024, suscrito y firmado por el Ing. Jhonatan Chiriboga presidente del GADPT, dirigidos a los miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Timbara, líderes, representantes de organizaciones y equipo técnico de la parroquia, en los cual extiende la

cordial invitación, al evento programado para el día **miércoles 24 de abril de 2024 a las 14h00 en el salón social del GAD Parroquial Rural Timbara** y proceder a ejecutar la Fase 1: Preparación y organización del proceso de ajuste del PDOT (Hoja de ruta para la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Timbara, de conformidad al marco normativo nacional vigente. Fortalecimiento de instancias de participación ciudadana a través de "Taller de sensibilización ciudadana" respecto a proceso de planificación territorial).

**Que**, con fecha 24 de abril de 2024, en el salón social del GAD Parroquial Rural Timbara, ante la renuncia del Sr. Romel Abad Segundo Representante de la Sociedad Civil del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Timbara y por motivos labores fuera del país no le es posible asistir a la Sra. Luz Vacacela tercer Representante de la Sociedad Civil del Consejo de Planificación Parroquial de Timbara, de forma libre y voluntaria, mediante la moción de los participantes y en unanimidad se procede a elección del segundo y tercer representantes de la sociedad civil miembros del consejo.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Timbara, al amparo de lo previsto en el Art. 67, literal a) del COOTAD y 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Publicas, en el evento programado para el día miércoles 24 de abril de 2024 a las 14h00 en el salón social del GAD Parroquial Rural Timbara y proceder a ejecutar la Fase 1: Preparación y organización del proceso de ajuste del PDOT (Hoja de ruta para la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Timbara, de conformidad al marco normativo nacional vigente. Fortalecimiento de instancias de participación ciudadana a través de "Taller de sensibilización ciudadana" respecto a proceso de planificación territorial), resolvió conformar el Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Timbara con sus nuevos miembros de la siguiente manera:

**Art. 1.-** Conformar el Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Timbara conformado por:

<b>PRESIDENTE DEL CPPT.</b>	Ing. Jhonatan Chiriboga
<b>DELEGADO DE LOS VOCALES</b>	Lic. Sandra Villalta
<b>TECNICO AD HONOREM</b>	Ing. Biron Toro
<b>PRIMER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	Sra. Martha Remache
<b>SEGUNDO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	Sr. Celso Placencia
<b>TERCER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	Sra. Sofía Acacho

**Art 2.-** Estos integrantes del Consejo de Planificación, duraran en sus funciones en 4 años, y se sujetarán a las funciones establecidas en el Art. 29 del Consejo de Planificación y Finanzas Publicas.

Dado y firmado en el salón del Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Timbara a los 24 días del mes de abril del 2024.

Para dar constancia y fe de lo actuado firma en unidad de acto: Presidente y Secretario-Tesorero.



Ing. Jhonatan Patricio Chiriboga  
**PRESIDENTE DEL CPPT.**



Ing. Eliana Ruiz Jumbo  
**SECRETARIA DEL CPPT.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE TIMBARA**

**CONSEJO DE PLANIFICACION PARROQUIAL  
TIMBARA 2023-2027**

Timbara, 24 de abril del 2024

Por el presente documento aceptamos en forma libre voluntaria, la designación democrática y participativa por parte de la Asamblea Parroquial Timbara, para integrar el Consejo de Planificación Parroquial Timbara 2023-2027.

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
SEGUNDO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	<i>Roberto Florencia Mares</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
TERCER REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	<i>Sofía Teresa Jacinto Villagómez</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

SECRETARÍA TESORERA  
PARA SU CONOCIMIENTO



Timbara, 15 de febrero del 2024.

16-02-2024

Ingeniero.  
Jhonatan Patricio Chiriboga.  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TIMBARA.**  
En su despacho.

De mi consideración.

Es grato expresarle un atento y cordial saludo, a la vez, desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Mediante una invitación a una reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 16 de noviembre del año 2023, en el salón de sesiones del GAD Parroquial de Timbara, en la cual se me designó como segundo representante de Sociedad Civil del Consejo de Planificación Parroquial de Timbara.


Ante lo expuesto por asuntos personales presento mi renuncia irrevocable a la designación antes mencionada.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya le antelo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,



**Romel Marcelo Abad Abad**  
EX INTEGRANTE DEL CONCEJO  
DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE TIMBARA 2023-2027



GAD PARROQUIAL RURAL  
TIMBARA  
16 ENE 2024  
C.A.

**RECIBO**  
**SECRETARIA**  
Hora: 8:10